

1

2

CONSTITUCION

3

DE LA COMPAÑIA

4

MAXY CONSULT COMPAÑIA LIMITADA

5

6 **CUANTIA: US\$2.950,00****DI CUATRO COPIAS**

7

8 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador,

9 hoy día jueves veinticuatro de abril del dos mil tres, ante mi, Doctor Sebastián

10 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, ~~concorre~~ al11 otorgamiento del presente instrumento ~~los señores~~ ~~Aída Piedad Proaño Vega~~

12 (casada), Elsa Yolanda Aguirre Proaño (casada), Delia Elena Aguirre Proaño

13 (casada), Adrián Alejandro Samaniego Aguirre (soltero), Fernando Vinicio

14 Araujo Aguirre (soltero), Xavier Gaspar Aguirre Proaño (casado) y Mirian

15 Susana Aguirre Proaño (divorciada) por sus propios y personales derechos.-

16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

17 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar

18 y obligarse por lo que expresan su libre y voluntario consentimiento para la

19 celebración de este acto, a quienes de conocer doy fe y dicen: "SEÑOR

20 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

21 incorporar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada en

22 las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

23 celebración del presente contrato los señores Aída Piedad Proaño Vega

24 (casada), Elsa Yolanda Aguirre Proaño (casada), Delia Elena Aguirre Proaño

25 (casada), Adrián Alejandro Samaniego Aguirre (soltero), Fernando Vinicio

26 Araujo Aguirre (soltero), Xavier Gaspar Aguirre Proaño (casado) y Mirian

27 Susana Aguirre Proaño (divorciada) por sus propios y personales derechos.-

28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



1 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar
2 y obligarse.- Los comparecientes expresan su voluntad de constituir una
3 Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de los Estatutos que constan
4 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAXY**
5 **CONSULT COMPAÑIA LIMITADA.- CAPITULO I.- DE LA**
6 **COMPAÑIA, DENOMINACION, OBJETO, DURACION,**
7 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo Primero.-**
8 **DENOMINACION.-** La Compañía se denominará MAXY CONSULT
9 COMPAÑIA LIMITADA y se regirá por las Leyes de la República del
10 Ecuador, especialmente por la de Compañías y los presentes Estatutos.-
11 **Artículo Segundo.- OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto social
12 prestar servicios de asesoría contable, tributaria, administrativa, financiera,
13 ingenierías de procesos, asesorías empresariales, capacitación, investigación,
14 desarrollo, ejecución y fiscalización de todo tipo de proyectos y asesoría en
15 general.- Así mismo, la compañía podrá dedicarse a la importación,
16 exportación y comercialización de productos, bienes y servicios a nivel
17 nacional e internacional.- La Compañía podrá comprar y vender bienes
18 muebles o inmuebles necesarios para cumplir su objeto social, así como
19 asociarse y representar empresas con objetivos parecidos, fusionarse o
20 promover la formación de compañías con objetivos similares o
21 complementarios.- La Compañía realizará todas las actividades relacionadas o
22 complementarias con el objeto social descrito anteriormente, sin excepción.-
23 Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos
24 y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier naturaleza, permitidos
25 o autorizados por las Leyes Ecuatorianas.- **Artículo Tercero.-**
26 **DURACION.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años,
27 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
28 Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución

1 adoptada por la Junta General de Socios.- **Artículo Cuarto.**
 2 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La Compañía tiene condición de
 3 ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito.- Por decisión de la
 4 Junta General, puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en
 5 cualquier lugar del país o del exterior.- **CAPITULO II.- DEL CAPITAL**
 6 **Y DE LAS PARTICIPACIONES.**- **Artículo Quinto.**- **CAPITAL.**-
 7 El capital social de la Compañía es de ~~DOS MIL NOVECIENTOS~~
 8 CINCUENTA DOLARES dividido en DOS MIL NOVECIENTOS
 9 CINCUENTA participaciones sociales de UN DOLAR de valor cada una.-
 10 **Artículo Sexto.**- **DE LAS PARTICIPACIONES, SU**
 11 **TRANSMISION Y CESION.**- Las participaciones son iguales,
 12 acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia, y cederse, de
 13 preferencia a los mismos socios, previo consentimiento unánime del capital
 14 social expresado en Junta General.- **Artículo Séptimo.**-
 15 **CERTIFICADOS DE APORTACION.**- La Compañía entregará a cada
 16 socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su
 17 carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le
 18 corresponden.- Dichos certificados serán firmados por el Presidente y el
 19 Gerente General de la Compañía.- **CAPITULO III.- DE LA**
 20 **FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA**
 21 **DIRECCION Y ADMINISTRACION.**- **Artículo Octavo.**- **DE LA**
 22 **VOLUNTAD SOCIAL.**- La voluntad social se formará a través de
 23 resoluciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en el presente
 24 Estatuto y se manifestará frente a terceros a través de las actuaciones del
 25 Gerente General.- **Artículo Noveno.**- **DIRECCION Y**
 26 **ADMINISTRACION.**- La Compañía será dirigida y gobernada por la
 27 Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente
 28 General.- **Artículo Décimo.**- **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**



1 Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos,
2 es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los
3 asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites
4 establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la
5 buena marcha de la Compañía.- Sus atribuciones específicas son las
6 siguientes: a) Designar y remover por las causas legales al Presidente y al
7 Gerente General de la Compañía; b) Conocer y pronunciarse sobre las
8 cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver
9 acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Decidir respecto a la
10 amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las
11 participaciones y en la admisión de nuevos socios conforme a la Ley; f)
12 Resolver sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga o
13 disminución de la duración del contrato social; g) Acordar la disolución
14 anticipada de la Compañía; h) Decidir el gravamen o la enajenación de
15 inmuebles de la Compañía y autorizar la celebración de actos y contratos cuya
16 cuantía individual sea superior al monto que fije la propia Junta General; i)
17 Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales
18 establecidas en la Ley; j) Disponer que se inicien las acciones
19 correspondientes en contra de los administradores; k) Aprobar el presupuesto
20 anual de la Compañía; l) Ejercer las demás establecidas en la Ley de
21 Compañías.- **Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS Y**
22 **CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias
23 y extraordinarias.- Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año,
24 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
25 de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el
26 Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto
27 constante en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier
28 época del año.- Tanto en las Juntas ordinarias como en las extraordinarias

1 sólo podrán tratarse los asuntos ~~puntualizados en~~ la convocatoria.- Las
2 convocatorias serán hechas por nota suscrita ~~por el Gerente General~~ y enviada
3 a los socios con diez días de anticipación por lo menos.- No se contarán en
4 estos diez días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la Junta.- La
5 convocatoria debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más
6 recientemente por el socio como su domicilio, o entregada al socio o a un
7 miembro de su familia o servidumbre.- Servirá de constancia del envío de la
8 convocatoria, el matasellos de entrega en el correo, en el primer caso, o la
9 firma de recepción en el segundo.- El o los socios que representen por lo
10 menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al
11 Gerente General, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General,
12 para que trate los asuntos que indiquen en su petición.- Si el Gerente General
13 no lo hiciere en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la
14 petición, él o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del
15 capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando
16 dicha convocatoria.- Cuando los socios que representen la totalidad del capital
17 social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede
18 social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin
19 necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General Universal de
20 Socios para tratar y resolver sobre cualesquiera asuntos, siempre que por
21 unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán
22 suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera
23 de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
24 cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo Décimo**
25 **Segundo.- DERECHO DE INFORMACION.-** Todo socio tiene
26 derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con
27 los puntos en discusión.- Si alguno de los socios declarare ~~que no está~~
28 suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se diferiera por tres días



1 si la proposición fuere apoyada por un número de socios que represente la
2 cuarta parte del capital social por los concurrentes a la Junta, ésta quedará
3 diferida, si se pidiere un término más largo decidirá la mayoría que represente
4 por lo menos la mitad del capital social por los concurrentes.- Este derecho
5 no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.- Artículo
6 **Décimo Tercero.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA**
7 **JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el
8 Presidente de la Compañía.- El Gerente General actuará como Secretario.- En
9 caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el socio o persona
10 designada por la Junta.- En caso de ausencia o falta del Gerente General
11 actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.- Artículo
12 **Décimo Cuarto.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.-** Los
13 socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus
14 mandatarios acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al
15 Gerente General de la Compañía, facultándole para intervenir en una sesión
16 específica.- **Artículo Décimo Quinto.- QUORUM Y**
17 **VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en
18 primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la
19 mitad del capital social.- En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el
20 número de socios que asistan, debiendo expresarse éste particular en la
21 convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
22 social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por
23 cada participación de un dólar.- Los votos en blanco y las abstenciones se
24 sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias
25 para todos los socios, inclusive para los inasistentes o los que votaren en
26 contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte
27 Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley
28 de Compañías.- **Artículo Décimo Sexto.- ACTAS Y EXPEDIENTES**

1 DE JUNTAS.- Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse
2 una acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y
3 del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en el
4 artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías.- Se formará, además, un
5 expediente de cada Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos
6 que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la
7 Ley y en los Estatutos.- Se incorporarán también a dicho expediente todos los
8 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.- Artículo
9 **Décimo Séptimo.- REPRESENTACION LEGAL DE LA**
10 **COMPAÑIA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 Compañía la ejercerá el Gerente General.- Dentro de los límites del presente
12 Estatuto, el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a nombre de
13 la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre
14 y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de
15 lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, respecto a terceros.-
16 **Artículo Décimo Octavo.- DEL PRESIDENTE Y SUS**
17 **ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido
18 por la Junta General de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para
19 un período de DOS años y podrá ser reelegido por períodos iguales.- Son sus
20 funciones: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento
21 de la Ley y los Estatutos; b) Presidir y convocar, si no lo hiciere el Gerente
22 General, a la Junta General de Socios; c) Las demás que le señalen los
23 presentes estatutos y la Junta General.- Artículo Décimo Noveno.- DEL
24 **GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-** La Junta General
25 elegirá al Gerente General de la Compañía, de entre los socios o fuera de
26 ellos, para un período de DOS años y podrá ser reelegido por períodos
27 iguales.- Representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y
28 contabilidad de ella.- Son sus funciones: a) Nombrar y remover al Gerente

1 de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el
2 Presupuesto de aquella; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c)
3 Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento
4 económico-financiero de la Compañía; e) Presentar a la Junta General
5 Ordinaria de Socios: un informe anual y el balance que refleje la situación
6 económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias; la propuesta de
7 distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a contar desde
8 la terminación del respectivo ejercicio económico; f) Manejar la caja y cartera
9 de valores; g) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; h)
10 Llevar los libros de actas y de Participaciones y Socios de la Compañía; i)
11 Convocar a Junta General de Socios; j) Actuar como Secretario de la Junta
12 General; k) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la
13 Compañía, de conformidad con el presente Estatuto; l) Intervenir,
14 individualmente en la celebración de las escrituras públicas de adquisición,
15 enajenación de bienes inmuebles de la Compañía, o en el establecimiento
16 de gravámenes sobre ellos; m) Intervenir, en el otorgamiento de escrituras
17 públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; n) Aperturar
18 y cerrar cuentas bancarias y firmar los cheques de la Compañía; ñ) Constituir
19 apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el
20 presente Estatuto; o) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de
21 Compañías.- **Artículo Vigésimo.- SUBROGACION.-** Cuando faltare o
22 estuviere impedido el Presidente lo subrogará la persona designada por la
23 Junta General de Socios.- En ausencia o impedimento del Gerente General lo
24 reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las
25 decisiones pertinentes.- **CAPITULO IV.- DEL REPARTO DE**
26 **UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y**
27 **LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Primero.- REPARTO DE**
28 **UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a

1 sus participaciones, una vez que fueren hechas las deducciones para el
 2 fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubieren creado
 3 y las previstas por las Leyes Especiales.- **Artículo Vigésimo Segundo.-**
 4 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía,
 5 correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada
 6 año.- **Artículo Vigésimo Tercero.- DISOLUCION Y**
 7 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas
 8 establecidas en la Ley de Compañías.- Para efectos de la disolución y
 9 liquidación se estará a lo que dispone dicha Ley.- En el caso de liquidación
 10 actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida
 11 que actúe otra persona.- **CAPITULO V.- DE LA INTEGRACION Y**
 12 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía se
 13 encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo la siguiente forma:

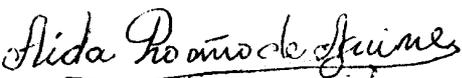
14 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTCP.
15	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL
16 Aída Proaño Vega	1.000	500	1.000
17 Elsa Aguirre Proaño	600	300	600
18 Mirian Aguirre Proaño	500	250	500
19 Delia Aguirre Proaño	500	250	500
20 Fernando Araujo Aguirre	200	100	200
21 Adrián Samaniego Aguirre	100	50	100
22 <u>Xavier Aguirre Proaño</u>	<u>50</u>	<u>25</u>	<u>50</u>
23 TOTAL	2.950	1.475	2.950

24 **CAPITULO VI.- NORMAS COMPLEMENTARIAS Y**
 25 **AUTORIZACION.- PRIMERA:** En lo no previsto en los presentes
 26 Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos
 27 y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.
 28 **SEGUNDA:** Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

1 TERCERA: Se faculta al Doctor Miguel Andrade Luna gestionar la
2 aprobación de la constitución de la Compañía y cumplir con todas las
3 formalidades necesarias para el efecto, así como la convocatoria a la primera
4 Junta General.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
5 de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.-
6 Firmado.- Doctor Miguel Andrade Luna con matrícula profesional número
7 cuatro mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito".-
8 Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todos
9 los efectos legales.- Leída que les fue a los comparecientes la escritura que
10 antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo
11 cual doy fe.-

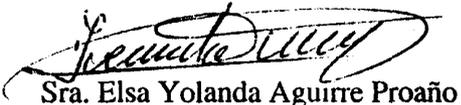
12

13

14 

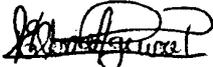
15 Sra. Aída Piedad Proaño Vega

16

17 

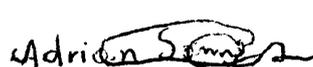
18 Sra. Elsa Yolanda Aguirre Proaño

19

20 

21 Sra. Delia Elena Aguirre Proaño

22

23 

24 Sr. Adrián Alejandro Samaniego Aguirre

25

26

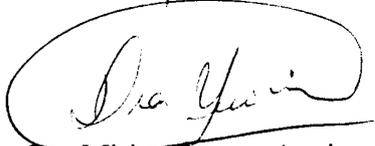


27 Sr. Fernando Vinicio Araujo Aguirre

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Sr. Xavier Gaspar Aguirre Proaño


Sra. Mirian Susana Aguirre Proaño

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto, hay un sello).-



Número Operación **CIC101000000123**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
✓ PROAÑO VEGA AIDA PIEDAD	500
✓ AGUIRRE PROAÑO DELIA ELENA	250
✓ ARAUJO AGUIRRE FERNANDO VINICIO	100
✓ AGUIRRE PROAÑO ELSA YOLANDA	300
✓ SAMANIEGO AGUIRRE ADRIAN ALEJANDRO	50
✓ AGUIRRE PROAÑO XAVIER GASPAS	25
✓ AGUIRRE PROAÑO MIRIAN SUSANA	250
<i>Total</i>	<u>1475</u>

La suma de :

UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco-un(a) COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

MAXY CONSULT CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD deberán entregar al Banco el presente certificado original o protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



BANCO DE LA PRODUCCION
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Martes, Abril 22, 2003 ✓

FECHA

REGISTRO DEPARTAMENTAL

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170100805-2

CECULA DE PROANO VEGA AIDA PIEDAD

02 JUL 1935

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 144 02228

REG CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 35



Aida Piedad de Vega

ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO CLAUDIO AGUIRRE

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CASPAR PROANO PROF JOCUP

VEGA VEGA PADRE

QUITO A LLIBRO DE 12705794

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

284459

[Handwritten signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



IMPRESION DE DEDO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION COLECTIVA

Cedula de CIDADANIA No. 170877107-F
 ASQUIRE FROANO ELSA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 SEPTIEMBRE 1953
 008-0121-07882 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



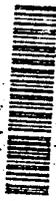

ECUATORIANA *****
 SUPERIOR PERIODISTA
 CLAUDIO ASQUIRE
 FIDA FROANO
 11/04/2003
 REN 0570946
 Pch


 FULGAR DEPUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

150-0043
 NUMERO 1710243104
 CEDULA
 SAMANIEGO AGUIRE ADRIAN ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170716475-0
AGUIRRE PROANO DELIA ELENA
27 ABRIL 1.966
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
38 142 14677
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 66

[Handwritten signature]



0000008
ECUATORIANA***** E333313222
CASADO EDGAR MAURICIO TERAN E
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CLAUDIO RUFO AGUIRRE GALLARDO
AIDA PIEDAD PROANO VEGA
QUITO 24-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1861641



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

ES - 0004 170716475
NUMERO Cedula
AGUIRRE PROANO DELIA ELENA
APellidos y Nombres
CANTON LANTHA
MUNICIPIO
PARRISIA
P. SU. LA UNITE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

00000009

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171503428-0
ARAUJO AGUIRRE FERNANDO VINICIO

17 DE NOVIEMBRE 1981

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 808-C 0151-03802

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

7888811222

IDENTIFICACION

IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FERNANDO VERNAN ARAUJO

PROF. OCUP.

MARIA DE LOURDES AGUIRRE

NOBRES Y APELLIDO DE LA MADRE 17/09/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION

17/09/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

-00

[Handwritten Signature]
FIRMA DE LA AUTENTICACION



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

47-0005 NUMERO 1715034250 CEDULA
ARAUJO AGUIRRE FERNANDO VINICIO APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170761659-3

AGUIRRE PROANO XAVIER GASPAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

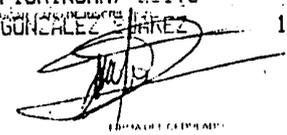
31 AGOSTO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 31 AGOSTO 1964 M

REG CIVIL 013-1 0024 11194 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964




ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO LILIAN ARIANA AGUILAR JATIVA

SUPERIOR EMPLEADO

CLAUDIO AGUIRRE

ALBA PROANO

QUITO

05/03/2003

05/03/2013

REN Pch 0502789



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION NACIONAL DE ELECTORADO

Elecciones 24 de Noviembre del 2003

170761659 3 0001- 170 114731

AGUIRRE PROANO XAVIER GASPAR

PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA

SANCION	No Voto Elecc 24/11/2003	4
	COSTO POR REPOSICION	4
	** TOTAL **	8

00060754



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1061604

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ANDRADE LUNA MARIA ELENA

Fecha Reservación: 01/04/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **MAXY CONSULT CIA. LTDA.**
Aprobado
- 2.- **MAXY CELL CIA. LTDA.**
Aprobado
- 3.- **YALMEX CIA. LTDA.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **30/06/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Lcdá. Montserrat Polanco De Ycaza
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170730112-1

AGUIRRE PROANO MIRIAN SUSANA

AGUIRRE PROANO MIRIAN SUSANA

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

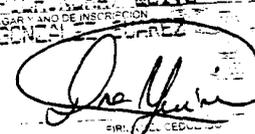
1962

0384 03550 E

QUITO

1962

AGUIRRE PROANO MIRIAN SUSANA




ECUATORIANA***** E933611229

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

CELESTACION SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CLAUDIO AGUIRRE

AGUIRRE PROANO

QUITO

13/05/1962

QUITO

REN 0640062

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0002 1707301121

NUMERO CEDULA

AGUIRRE PROANO MIRIAN SUSANA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

LA VICENTINA

PARROQUIA




Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada denominada "MAXY CONSULT COMPAÑIA LIMITADA", sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de abril del dos mil tres.-



Sebastián Valdivieso Cuéva
Dr. Sebastián Valdivieso Cuéva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000011

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 2104, de fecha diez de junio del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MAXY CONSULT CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y cuatro de abril del dos mil tres.- Quito, veinte y cinco de junio del dos mil tres.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL CIENTO CUATRO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio del año 2.003, bajo el número **2128** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"MAXY CONSULT CÍA. LTDA."**, otorgada el veinticuatro de abril del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1344**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020867** - Quito, a catorce de julio del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR



RG/mn.-

m

